

IX Jornadas de Sociología de la UNLP - Ensenada, 5, 6 y 7 de diciembre de 2016

Título de la ponencia: Los cambios en la cultura del control del delito. Lenguajes y discursos criminológicos de la Policía Federal Argentina.

Autor: Federico Luis Abiuso (Universidad de Buenos Aires – Instituto de Investigaciones Gino Germani – Programa de Estudios sobre Control Social)

Dirección de correo electrónico: abiusofederico@yahoo.com.ar

Resumen

Dentro de los desarrollos recientes de la *sociología de la penalidad*, David Garland es quizás uno de los autores que más contribuyeron a la consolidación de ese campo de estudios.

Partiendo de esta constatación, querría detenerme en las transformaciones en el campo del control del delito que constituyen parte sustancial del objetivo de “*La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*”: analizar los cambios dramáticos que se han producido en la respuesta al delito en Gran Bretaña y en Estados Unidos durante los últimos treinta años.

Yendo más allá de las diferencias geográficas, en esta ponencia propongo abordar algunas de estas transformaciones desde la perspectiva de una revista re-publicada por la Editorial Policial a mediados de la década de 1990: la *Revista de Policía y Criminalística*. Pretendo analizar sus discursos en tanto observable de estos cambios, poniendo el eje tanto en las respuestas adaptativas o no adaptativas al *nuevo dilema criminológico*, como en el conjunto de lenguajes, representaciones y discursos criminológicos, siendo ellos muy distintos entre sí, a los cuales estas respuestas están vinculadas; el objetivo de esta ponencia es describir los procesos de importación de estas retóricas y categorías criminológicas al plano del accionar policial.

Introducción. Sociología de la penalidad y análisis de categorías criminológicas

Quizás uno de los autores quemás contribuyeron en las últimas décadas a la consolidación del campo de estudios de la *sociología del castigo* (o de la *penalidad*) es David Garland.

Uno de sus libros, probablemente el más ambicioso de ellos, hace de guía o eje de esta ponencia: *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Originalmente publicado en el año 2001, y editado en idioma español en el 2005, en el cual Garland se propone un objetivo de amplio alcance: analizar el control del delito en Gran Bretaña y Estados Unidos, y ello en el contexto de recientes *cambios dramáticos* y *grandes transformaciones* sociales, culturales y criminológicas acaecidas a partir de la década de 1970 en esas dos jurisdicciones. Esta decisión del objeto de investigación –la cual generó múltiples dudas y promovió diversas discusiones– se encuentra vinculada a la intención del autor: no efectuar un estudio comparativo, sino dar cuenta de los elementos comunes, enfatizar las similitudes por sobre las diferencias, en el sentido de que las primeras permitirían identificar patrones estructurales de gran escala.

Inspirado en gran parte por las reflexiones de Michel Foucault, Garland (2012: 33) se posiciona desde una *historia del presente*, entendiendo por ella “una tentativa genealógica que apunta a rastrear las fuerzas que hicieron nacer nuestras prácticas actuales y a identificar las condiciones históricas y sociales de las que aún dependen”. En resumidas palabras, se trataría de usar la historia para repensar el presente. Siguiendo el camino por las fuerzas a las que hace referencia el autor en la anterior cita, una de ellas ocupa un lugar significativamente relevante en todo el recorrido del libro: la modernidad tardía, una serie compleja de tendencias de transformación que afectaron a la mayor parte de los países capitalistas avanzados durante la segunda mitad del siglo XX. En tal sentido, Garland (2012: 179) afirma que “la modernidad tardía y las nuevas políticas que hizo nacer cambiaron la forma en que las organizaciones pensaban el delito y el castigo, la justicia y el control, así como también cambiaron el terreno en que operaban estas organizaciones”.

Entre otros, estos cambios inauguraron *un nuevo conjunto de problemas prácticos*, los cuales adoptaron fundamentalmente la forma de un *nuevo dilema criminológico*, el cual tiene su origen en dos hechos sociales fundamentales del último tercio del siglo XX, la normalización de elevadas tasas de delitos y las limitaciones reconocidas de la justicia penal estatal para hacerle frente a ellas. Así planteada la situación, Garland describe las estrategias que actores y agencias gubernamentales-estatales inventan para adaptarse, o en otros casos, evadir o negar, este *dilema*. Pero su análisis no se detiene en ese punto, sino que también le interesa indagar en las prácticas de actores no estatales –ciudadanos,

comunidades, empresas, entre otros–, de ahí que considere necesario efectuar un desplazamiento en su dominio empírico con respecto a su libro anterior, *Castigo y sociedad moderna* (1990): de la *penalidad* – entendido como las prácticas, leyes, discursos y representaciones que constituyen el sistema penal oficial –al *campo del control del delito y de la justicia penal*¹.

Para los fines de esta ponencia pretendo indagar en las respuestas de las agencias estatales, ya sean adaptativas o no, al dilema criminológico anteriormente mencionado. Y más específicamente, en los marcos criminológicos que las acompañan y les dan sustento teórico-práctico: *criminología del sí mismo* (también denominado *criminologías de la vida cotidiana*) y *criminología del otro*.

En el mismo sentido, querría retomar una de las orientaciones teóricas propuestas por el autor, aquella que recupera el peso de los enunciados, las declaraciones retóricas y las categorías². En este punto, comparto el desafío de “rastrear y reconstruir las categorías a través de las cuales se visualiza al delincuente y al delito y se actúa sobre ellos” (Garland, 2012: 68). Sin dejar de lado la posibilidad de que estas categorías se constituyan como categorías efectivas, que proveen las condiciones discursivas para prácticas sociales reales. Alineándome, pues, en esta dirección, el objetivo de la ponencia es indagar algunas de las maneras en que se hacen presentes categorías y discursos criminológicos, a la vez que prácticas y experiencias concretas de las agencias estatales, las cuales Garland describe para los casos de Estados Unidos y Gran Bretaña, en una publicación re-editada a mediados de la década de 1990, la *Revista de Policía y Criminalística*³. Mi interés de investigación radica en describir los procesos de importación de algunas de las retóricas y categorías criminológicas, nacidas o profundizadas en los contextos geográficos analizados en *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, al plano del

¹ En sus propios términos, Garland (2012: 20) afirma “he extendido el foco de mi análisis para abarcar no sólo las respuestas penales estatales, sino también el campo completo de prácticas formales e informales de control, prevención y evitamiento del delito, junto con las formas de pensamiento y sentimiento que organizan y motivan estas prácticas.”

² Este énfasis lo podemos ubicar en continuidad con aquello que plantea Garland en *Castigo y sociedad moderna* acerca de los discursos y las representaciones. En ese libro, posicionándose desde un enfoque multifacético del castigo, destaca que su manera de captar la complejidad interna es proponiendo el término de *penalidad*, aludiendo Garland (2010: 33) “al entramado de leyes, procedimientos, discursos, representaciones e instituciones que integran el ámbito penal”.

³ Publicada por la Editorial Policial desde 1995 hasta 2011, totalizando veinticinco números. Trabaje sobre la base de diecisiete de ellos, intercalando artículos de distintos años.

accionar policial local; pudiendo ser dicha revista un observable de los discursos y lenguajes de *lacriminología del sí mismo* y la *criminología del otro*. Respondiendo de alguna manera a una de las dimensiones de la convocatoria que Garland hiciera en ocasión del prefacio a la edición en español, se trata de describir algunas de las formas a partir de las cuales la Policía Federal Argentina *experimenta el delito y el control*.

Para los fines esquemáticos, divido la ponencia en tres apartados. En el primero de ellos propongo mostrar algunas de las maneras en que distintas transformaciones que Garland describe se hacen presentes en la *Revista de Policía y Criminalística*, a la manera en que allí aparecen enunciadas o referidas. En segundo lugar, pretendo indagar en la importación de discursos y lenguajes criminológicos. Finalmente, destaco la forma en que se publicaron directamente artículos producidos en el contexto norteamericano, traducidos íntegramente al plano local.

La crisis del enfoque penal moderno: indicadores de cambio

Tal como es descripto por el autor, el estudio que emprende en *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea* aborda un problema histórico. Más específicamente aún, Garland (2012: 35) parte de una constatación:

Lo que llamaré «welfarismo penal» –los dispositivos institucionales que caracterizaron crecientemente el campo desde la década de 1890 a la de 1970, y que moldearon el sentido común de autoridades políticas, académicas y/o operadores–, ha sido recientemente sacudido hasta sus mismas raíces.

En esta dirección, promueve una serie de preguntas-problemas acerca de su objeto de investigación: ¿Cuál es la naturaleza del cambio? ¿Qué distingue el campo actual reconfigurado del «complejo penal-welfare»⁴ que existió durante la mayor parte del siglo XX? ¿Qué conjunción de desarrollos sociales y penales precipitó este giro de los

⁴ Tal como lo destaca Máximo Sozzo en la traducción del libro, la expresión «penal-welfare complex» fue acuñada por Garland en su libro *Punishment and Welfare* (1985) para aludir a la particular configuración de estrategias e instituciones de control del delito en el marco del ascenso del Estado de Bienestar, situado geográficamente en el contexto británico de fines del siglo XIX.

La centralidad de este último no sólo recorre las páginas de *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. En su último libro publicado, Garland (2016) propone una caracterización del *welfare state*, destacando su historia pero también sus desafíos actuales.

desarrollos? Como una primera respuesta a ellas, el autor reconoce distintos *indicadores de cambio*: el declive del ideal de rehabilitación, el resurgimiento de las sanciones punitivas y la «justicia expresiva», cambios en el tono emocional de la política criminal, el retorno de la víctima, la politización y el nuevo populismo, la reinención de la prisión, la transformación del pensamiento criminológico, la expansión de la infraestructura de la prevención del delito y de la seguridad comunitaria, la comercialización del control del delito, nuevos estilos de gestión y prácticas de trabajo y una sensación permanente de crisis de la «modernidad penal».

En el marco de esta ponencia me interesa destacar la manera en que algunos de estos indicadores entran en escena en la *Revista de Policía y Criminalística*, en el sentido de que allí aparecen enunciados y referidos. Siguiendo esta dirección, me enfoco en los siguientes: (a) el retorno de la víctima, (b) la expansión de la infraestructura de la prevención del delito y de la seguridad comunitaria, y (c) la emergencia y desarrollo de nuevos estilos de gestión y prácticas de trabajo. Dada la relación que tiene con las *criminologías de la vida cotidiana*, la transformación del pensamiento criminológico va a ser trabajada en el apartado específico dedicado a ellas.

(a) El retorno de la víctima

De manera breve y sintética, Garland reconoce el lugar que tiene la víctima en los contextos de Gran Bretaña y Estados Unidos. En tal sentido refiere que en las últimas décadas hubo un claro regreso de la víctima al centro de la escena de la justicia penal. Retomando las reflexiones suscitadas por Foucault acerca de las instituciones disciplinarias, destaca que el *eje de la individualización* se está desplazando una vez más: desde el delincuente a la víctima. Si en el «complejo penal-welfare», el individuo delincuente estaba en el centro de la escena, en la penalidad contemporánea, afirma Garland (2012: 293), “los procesos de individualización se centran cada vez más en la víctima”, figura a la cual hay que escuchar, mantenerla informada, darle el apoyo que necesita, involucrarla en el proceso judicial, etc. A partir de la lectura de la *Revista de Policía y Criminalística*, encontramos este *retorno* en algunos de sus artículos.

En uno de ellos, *Plan estratégico para la Policía Federal Argentina 1996/1997. Políticas y cursos de acción dirigidos a la comunidad*, el hasta ese entonces Jefe de la Policía Federal Argentina, Adrián Pelacchi (1995a: 7) destaca lo siguiente:

Debe ponerse especial énfasis en los casos de víctimas de accidentes de tránsito y de delitos violentos, orientándolos y promoviendo su atención por los organismos que deban tomar su intervención.

Esta Policía, como resultado de su cotidiano quehacer, advirtió el particular estado de desamparo que generalmente sobreviene a las víctimas del delito.

Una vez que presenta estos argumentos, el autor reconoce la importancia del Centro de Orientación a la Víctima, creado en 1991 y dependiente de la Dirección General de Asuntos Judiciales, decisión acertada y exitosa en la medida en que ocupó el lugar vacío que significaba la desatención de la víctima. A la vez, promueve como agenda futura la necesidad de que comience a funcionar el Servicio de Atención a la Víctima de Violencia Sexual, dadas las necesidades asistenciales y las características victimiológicas de los *delitos contra la honestidad*.

En un artículo posterior, y retomando este punto de vista, Silvio Lattanzio (1998) reconoce que luego de cometido un delito, es la víctima la persona que juega el rol más desamparado y solitario. De esta manera considera necesario partir por la convicción de que debe defenderse a los *grandes olvidados*, las víctimas de delitos, aspecto hacia el cual la Policía Federal Argentina se dirige desde su posición institucional.

En otro de los artículos publicados, la figura de la víctima es llamada a ocupar un lugar central en la investigación policial: “Respecto de la víctima, en un principio, socorrerla, asistirle, orientarla, contenerla, establecer el número, fortalecerla para que colabore en el éxito de la investigación y prueba” (Prados, 2003: 23).

Por su parte, posicionándose desde la justicia restaurativa o restauradora, María Trebolle (2007) destaca la posibilidad de colocar a la víctima en una situación de protagonismo para combatir con éxito los efectos del delito. En términos particularmente interesantes, la autora alude explícitamente al cambio en el eje de individualización que describe Garland en *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, aunque reconoce que no se trata de un retorno, sino de un comienzo: “Dentro del campo de la ciencia de los derechos del hombre, los estudiosos de la criminología han comenzado a observar a la

víctima estudiando su particularidad como elemento de relevancia en la perpetración de un crimen” (Trebolle, 2007: 60). La centralidad de la víctima, en gran parte apoyada en la protección de los derechos humanos y de la dignidad humana, es hasta cierto punto significativa en la medida en que lleva a la autora a reconocer que *no puede hablarse de justicia si no se tiene en cuenta a la víctima*.

En esta misma línea, tal como lo indica elocuentemente su título, cabría citar el artículo *Las demandas de las víctimas de delitos* de Julio Bordas Martínez (2007a), donde el autor destaca que el estudio del delito desde el punto de vista de las víctimas permite una aproximación distinta a otras que se centran en el delincuente. De esta manera, Bordas Martínez reconoce que las quejas de las víctimas de los delitos es la principal fuente para conocer cualitativamente la demanda de seguridad. Después de haber efectuado una breve descripción histórica del lugar asignado a la víctima, refiere, en los siguientes términos, a su *retorno*:

Las víctimas están volviendo a cobrar importancia como sujetos de derechos relacionados con su participación activa en el proceso penal, su propia resocialización, rehabilitación social, resarcimiento, reparación de los daños sufridos, y sobre todo, con el derecho a no volver a padecer el mismo delito ni padecer una cruel e innecesaria segunda victimización derivada de la intervención policial, sanitaria, psicológica y judicial. (Bordas Martínez, 2007a: 16-17)

En continuidad con este argumento, el autor alude a los cinco derechos fundamentales de las víctimas en el proceso penal, estatuidos por la Unión Europea el 15 de marzo de 2001: derecho a la información, derecho de participación, derecho de la víctima a la asistencia, derecho de la víctima a su protección y derecho a la reparación del daño sufrido.

Como se puede observar, uno de los indicadores del cambio en el campo del control del delito que Garland describe, el retorno de la víctima, aparece volcado en algunas páginas de la *Revista de Policía y Criminalística*. Veamos como entran en escena otros de ellos.

(b) La expansión de la infraestructura de la prevención del delito y de la seguridad comunitaria

Respecto a este indicador, Garland describe la génesis de una infraestructura local que promueve la prevención del delito y fortalece la seguridad comunitaria.

Menciona, en este punto, la diseminación de distintas actividades, cuyo eje común consiste en que están dirigidas a la prevención del delito: la «policía comunitaria», los «paneles de prevención del delito», los proyectos de «prevención del delito a través del diseño espacial», la «vigilancia del vecindario», entre otros. Del conjunto de ellas, la primera acapara la atención de diversos artículos de la *Revista de Policía y Criminalística*.

Iniciando el recorrido por sus páginas y con la mirada puesta en este indicador, Adrián Pelacchi (1996) propone, desde la posición que ocupaba en ese entonces como Jefe de la Policía Federal Argentina, impulsar políticas de inserción y acción comunitaria. En tal sentido, afirma que la institución policial “debe implementar sistemas de abordaje comunitario, mediante la identificación de los problemas del vecindario para tener una idea real de cuáles son los que aquejan a la comunidad, mediante encuestas, recepción de sugerencias, reuniones vecinales, etcétera” (Pelacchi, 1996: 7). Incluso destaca la posibilidad de buscar *socios* entre distintos actores de la comunidad: el clero, los profesionales de la salud y de la educación, así como con los medios de comunicaciones y, a la vez, resalta la publicación de dos revistas, *Mundo Policial* y *Revista de Policía y Criminalística*, como efectivo canal de comunicación.

En otro de los números de esta última publicación, el mismo autor enfatiza la necesidad de una *Policía Comunitaria*. Reconoce, de manera taxativa y enfática, que el problema de la seguridad no es únicamente de la Policía y de los policías. Para Pelacchi (1998: 38), el contexto, una determinada realidad socio-política, invita a renovar los conceptos y asumir una diferente inserción de la policía al interior del orden social, “compartiendo la responsabilidad sobre seguridad y convivencia con la Comunidad entera a la que espera servir”. Sin dejar de lado la función preventiva-represiva, Pelacchi (1998: 39) proporciona en ese artículo un programa de acción a futuro:

Creo también, firmemente, que ya se vislumbra con claridad en la Sociedad, cuál es la Policía que quiere para el futuro inmediato. Está en nosotros acelerar los tiempos de la transición, transformando en hechos, en rumbos, en acciones, los enfoques y conceptos propios de una Policía Comunitaria, que potencie con su integración la eficacia de la tradicional función preventiva represiva que implica la aplicación de la ley.

Delineando una clara continuidad con esta propuesta, en *La Policía Comunitaria del futuro*, Roberto Loban (1999) respalda la colaboración entre la institución policial y otras

instancias de control social informal, como la familia, la escuela o los servicios sociales. Siguiendo los lineamientos que propone el autor, una policía basada en los principios de la «policía comunitaria» presenta, entre otras, la ventaja de que los problemas en los cuales se espera que el policía intervenga están definidos por la propia comunidad al interior de la cual participa como profesional. Si bien Loban (1999: 14) llama la atención sobre distintos instrumentos, la descentralización de las organizaciones policiales, la implicación en el territorio, las patrullas a pie, reconoce que “son insuficientes si la policía no está interrelacionada con el resto de agentes sociales⁵”.

Pronunciadamente alejado del *deber ser policial*, José Ugarte reconstruye desde una perspectiva teórico-histórica los dos modelos de Policía, de Estado y de Comunidad. Acerca de la génesis y desarrollo de esta última, refiere exclusivamente a los países que Garland toma como objeto de su indagación en *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Estados Unidos y Gran Bretaña. Más allá del contrapunto que Ugarte establece entre los dos modelos, reconoce que en la práctica tienden a confluir y adoptar procedimientos o tácticas uno del otro: mientras el modelo clásico de Policía de Estado tiende a adoptar distintas técnicas con el fin de acercarse y sumar la cooperación de la comunidad, instituciones típicas de la Policía de Comunidad procuran perfeccionar el reclutamiento, la formación y la especialización de su personal.

Como fue mencionado en el anterior apartado, el artículo de María Trebolle (2007), *La mediación penal como una herramienta intermedia*, nos permite destacar el retorno de la víctima, a la vez que señala la importancia de la «policía comunitaria». En sus propios términos, destaca que se debe trabajar con miras a promover el siguiente eje: “El desarrollo de una policía comunitaria, con individuos capaces de comprender las necesidades de la comunidad a la cual pertenecen, basada no en el incidente sino en la comunidad, reconociendo dichas necesidades y tomándolas en cuenta” (Trebolle, 2007: 25).

En el último número de la revista, vemos reaparecer una vez más la «policía comunitaria», esta vez desde la mirada casi anecdótica de un asesor internacional, Juan Grünert (2011), quien brinda distintos aportes para que la institución policial esté en condiciones de

⁵ En este sentido, para el autor uno de los aspectos para una aproximación global e integrada a la prevención de la inseguridad es el siguiente: “Potenciación de la interrelación plena entre el sector público y especialmente la policía, el sector privado tanto comercial como no comercial, las asociaciones de todo tipo y los ciudadanos en general” (Loban, 1999: 13).

perfeccionar la técnica del patrullaje preventivo. En ellos encontramos una fuerte impronta gerencial, lo cual nos ubica en el tercero de los indicadores de cambio que aquí querría retomar.

(c) La emergencia y desarrollo de nuevos estilos de gestión y prácticas de trabajo

En este punto Garland reconoce que existe una nueva y difundida actitud de gestión de tipo empresarial, la cual afecta a diversos aspectos de la justicia penal. De esta manera, el autor señala la emergencia del *management*, un estilo de razonamiento económico que se vincula a nuevas formas de monitoreo sistémico, tecnología informática y auditoría financiera.

En las páginas de la *Revista de Policía y Criminalística*, Mónica Gorga de Señorans (1999) resume de manera breve y esquemática las Normas ISO 9000, en tanto base del mejoramiento de la calidad de una empresa. A su vez, la autora se pregunta cuál es el modelo que debiera adoptar la institución policial.

En otros de los artículos, Eduardo Prados (2003b) destaca algunas de las características que permite la introducción del *management*. Así, en el artículo *Gerenciamiento policial*, señala la incorporación práctica del léxico económico y empresarial, a partir de nociones o categorías tales como cliente, calidad, evaluación, medición de resultados, eficacia, entre otras. Apropiándonos de los propias palabras que utiliza Prados (2003b: 13), uno de los puntos que enfatiza es el siguiente:

La idea es entonces una organización policial que tenga una definición clara y significativa de sus clientes, de los modelos de calidad a partir de los cuales se juzga al personal, contando con motivadores clave incorporados a las operaciones y a las prácticas de evaluación crítica para mantener el servicio de excelencia pretendido.

Por su parte, en otro artículo se destacan las ventajas del modelo analista-responsable (Bulinge e Iwochewitsch, 2010), subrayando los beneficios que trae aparejada la utilización de distintos registros de análisis en la institución policial: registros de análisis competitivo y de conocimiento de la empresa, registros de análisis de evolución, registros financieros y estadísticos, entre otros.

En un artículo publicado en el último número de la revista, Pedro Etcheberry (2011) señala que para optimizar los estándares de calidad de los servicios policiales se incorporaron

metodologías innovadoras y herramientas de planificación estratégica empleados en el mundo empresarial. De entre ellas, el *accountability* es el que acapara la mayor atención del autor.

Para Etcheberry (2011: 25), dicha noción no alude únicamente a una rendición de cuentas, o a lograr mayores grados de transparencia: “El *Accountability* debe entenderse entonces de manera relacional, como un vínculo entre el ciudadano y las autoridades, a las que evalúa constantemente y eventualmente premia o sanciona”. La evaluación se encuentra en el eje entre lo que se quiere saber y lo que se puede medir, recurriendo ésta a cálculos de costo-beneficio y a una amplia variedad de estadísticas.

Como se puede destacar a partir de la lectura de algunos números de la *Revista de Policía y Criminalística*, en ellos hacen su aparición distintos indicadores de cambio que Garland describe en su libro *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. De entre ellos, la emergencia y desarrollo de nuevos estilos de gestión y prácticas de trabajo nos permite establecer un puente con las reflexiones suscitadas por el autor en torno a las *criminologías de la vida cotidiana*, en tanto ambas se enraízan principalmente en un estilo de razonamiento económico.

La emergencia de discursos y lenguajes criminológicos

Como fue mencionado anteriormente, Garland señala como uno de los indicadores de cambio la transformación del pensamiento criminológico. En este punto reconoce la emergencia, en el último cuarto del siglo XX, de nuevas criminologías que se apoyan en justificaciones no correccionalistas del delito. Las cuales hacen de marco de las distintas estrategias que Garland describe, por parte de agentes estatales, frente al *nuevo dilema criminológico* de la *modernidad tardía*: adaptación, negación y *acting out*.

De la misma manera en que el autor reconoce una ambivalencia en la respuesta estatal, diferenciando entre sí a los actores políticos y a los administrativos, a la vez llama la atención sobre los presupuestos criminológicos del discurso gubernamental sobre el delito, a los cuales reconoce como esquizofrénicos. En las propias palabras de Garland (2012: 231), “detrás de estas políticas y prácticas contradictorias existen unos marcos criminológicos

que son diametralmente opuestos en aspectos cruciales”: la *criminología del sí mismo* y la *criminología del otro*. Veamos en que consiste cada uno de ellos.

(a) Criminología del sí mismo

Respecto al primero, también referido como *criminologías de la vida cotidiana*, se compone de distintas teorías: la de la elección racional, del delito como oportunidad y de la prevención situacional, entre otras. Uno de los aspectos fundamentales de estos *nuevos razonamientos criminológicos* es que conciben el delito como un aspecto normal y habitual de la sociedad moderna, no como el producto de una desviación, una presunta patología o anormalidad. Existe, además, un cambio de perspectiva con respecto a la conceptualización de la figura del *delincuente*. Al respecto, Garland (2012: 220) sostiene:

Mientras la criminología correccionalista entendía la conducta delictiva como un producto de las influencias sociales y los conflictos psicológicos y consideraba al delincuente como un sujeto difícil de comprender que no controla completamente su comportamiento, el modelo de la elección racional considera los actos delictivos como una conducta calculada que intenta maximizar los beneficios, como consecuencia de un proceso simple de elección individual.

Podemos reconocer aquí otro eje de individualización, aquel que se orienta a *normalizar* al delincuente, quien es concebido como *consumidor oportunista* u *oportunista racional*. Este deslizamiento tiene lugar en un contexto más amplio de retorno a los *enfoques utilitaristas* de la conducta delictiva, en el sentido de que habían sido desplazados por las teorías positivistas y sociológicas⁶.

Encerrada la problemática del delito en el juego de la oferta y la demanda, en el juego de costos y beneficios, este enfoque criminológico se dirige al mundo de la vida cotidiana, como ámbito apropiado para la prevención del delito: ya no para cambiar a las personas sino para rediseñar objetos e intervenir en las situaciones criminogénicas. Garland reconoce el peso de las penalidades disuasivas y de la puesta en marcha de desincentivos.

Ahora bien, ¿cómo hace su aparición este discurso criminológico en la *Revista de Policía y Criminalística*? Un recorrido por algunos de sus artículos nos permite destacar algunas de

⁶ Sobre este punto se puede establecer una serie de diálogos entre el libro de Garland y los desarrollos teóricos que propone Alessandro de Giorgi (2005) acerca del *control actuarial*, los análisis costo-beneficio y la prevención situacional. Así como también con los aportes que hiciera Michel Foucault (2012) del *neoliberalismo penal* y de la *intervención ambiental*.

las maneras en que allí aparecen estas conceptualizaciones criminológicas del delito y el delincuente.

En uno de ellos, Francisco Thoumi (2002) propone una aproximación a las ventajas competitivas de las drogas ilegales en los países andinos (Perú y Bolivia), al interior de la cual presenta algunos de los lineamientos acerca de la utilización del modelo económico.

Al efectuar este recorrido, señala distintas nociones: evaluación, beneficios, costos, riesgos. Como síntesis de distintos argumentos que presenta a lo largo del artículo, Thoumi (2002: 45) resalta lo siguiente:

La aproximación a la actividad económica ilegal está basada en la premisa de que muchas acciones criminales están motivadas por las ganancias económicas esperadas y en que estos crímenes pueden ser analizados en formas similares a otras actividades económicas. Desde este punto de vista, las decisiones para cometer un crimen se basan en una evaluación de los beneficios esperados de los crímenes, comparada con los costos esperados y los riesgos involucrados.

En este punto, el *criminal* es concebido como un *homo economicus* que realiza una inversión entre los costos y las ganancias, así como una evaluación entre los beneficios y los riesgos.

Siguiendo el recorrido por otros números de la revista, Loban (1999: 13) destaca la centralidad que tiene la *situación criminogénica*, uno de los ejes de las *criminologías de la vida cotidiana*: “la criminología moderna reconoce la importancia fundamental de la situación en el desarrollo de los delitos”. Siguiendo al autor, en este contexto la prevención adquiere un valor fundamental; se hace necesario *intervenir* en las zonas de la ciudad o los barrios definidos como aquellos más *problemáticos*.

Acercas de la forma de concebir al delincuente, Bordas Martínez (2007b) reconoce algunos lineamientos de la aplicación de la teoría de la elección racional. En tal sentido, afirma que los delincuentes, al igual que el resto de la población, persiguen su propio beneficio y cuando toman decisiones pretenden que sean el resultado de haber sopesado racional y anteriormente riesgos y compensaciones. Existe para el autor un cálculo entre los riesgos y los estímulos que suponen la comisión de delitos. A la vez, subraya el desplazamiento del foco del delincuente al delito, en sus propias palabras Bordas Martínez refiere, “dicha teoría no se centra en distinguir entre delincuentes y no delincuentes, sino en los actos delictivos concretos y sus características”.

Ya sea por la referencia a distintas variables económicas –riesgo, beneficio, costo, ganancia, etc.–, a los argumentos de la teoría de la elección racional y a la necesidad de establecer una prevención situacional, aparecen en algunos artículos de la *Revista de Policía y Criminalística* aspectos que nos permiten reflexionar acerca de la *criminología del sí mismo*.

(b) Criminología del otro

Siguiendo a Garland, el discurso criminológico se presenta muy diferente en relación a las *criminologías de la vida cotidiana*. Mientras estas últimas *normalizan* a los delincuentes, concibiéndolos como oportunistas racionales, la *criminología del otro* esencializa la diferencia. Vinculada a medidas de mayor nivel de politización y de justicia expresiva y catártica, esta criminología comercia con *imágenes, arquetipos y ansiedades*. En las propias palabras de Garland (2012: 228):

En sus tropos típicos e invocaciones retóricas, este discurso político descansa sobre una criminología arcaica del hombre criminal, el otro extraño. Algunas veces de forma explícita, más frecuentemente a través de referencias indirectas, el problema se remonta a los comportamientos amorales y deliberados de delincuentes peligrosos, que normalmente pertenecen a grupos culturales y raciales que tiene pocas semejanzas con «nosotros».

De esta forma, vemos como el autor sitúa el discurso criminológico en el foco de las relaciones interculturales entre un “*nosotros*” y un “*otros*”, y más específicamente en un binomio en el cual los delincuentes son caracterizados como especies diferentes de individuos. De ahí que exista toda una serie de adjetivos calificativos y características que apuntan a esa diferencia esencial: son “*anti-sociales*”⁷, “*violentos*”, “*amenazantes*”, “*carecen de todo hábito laboral y de valores morales*”. En este recorrido Garland incluso reconoce la existencia de análisis reduccionistas como las explicaciones biológicas y genéticas del delito, así como aquellos que vinculan “*raza*” y “*delito*”. Como vemos, la *criminología del otro* es un desfile de *figuras imaginarias* que se constituyen en determinadas coyunturas socio-históricas en el *enemigo conveniente* de una justicia penal estatal que no quiere reconocer sus limitaciones en el campo del control del delito.

⁷ En los propios términos de Garland (2012: 228), “las políticas de control del delito pueden invocar imágenes del criminal que lo pintan (menos frecuentemente, la pintan) como profundamente antisocial”.

¿Cuáles serían algunas de estas figuras que aparecen en la *Revista de Policía y Criminalística*? En el primero de los números editados, encontramos una referencia ineludible en *La seguridad en Buenos Aires* de Adrián Pelacchi (1995b). En sus primeras páginas, el autor nos interpela en el escenario de *una experiencia del delito*, al decir de Garland (2012), cuyos principales indicadores consistirían en los aumentos de violencia y criminalidad en Capital Federal y provincia de Buenos Aires. Más específicamente, el panorama es explicitado del siguiente modo: paralelamente a que Argentina recibe indicadores positivos – en gran parte por la inserción del país en lo que el autor llama *mundo desarrollado* –, llegan rápidamente factores negativos que concurren a afectar los niveles de paz y convivencia social. Uno de estos últimos es la *inmigración ilegal*, etiqueta central del artículo, puesto que para Pelacchi (1995a: 59), “ha significado la incorporación de importantes contingentes de marginales y anti-sociales que se agregan activamente a la delincuencia local”.

En otro de los artículos que componen el primer número, *Delincuencia organizada 1995*, se analizan caso por caso, cada uno en específico, los grupos de delincuencia organizada de distintos países así como los proyectos, medidas o métodos que se pensaron en cada contexto para hacerle frente a dicha amenaza. Estas organizaciones son definidas del siguiente modo:

Se considera como organización criminal a todo grupo que tenga una estructura jerárquica identificable, haga principalmente uso de la violencia y la corrupción para infringir la ley, opere a escala regional, familiar o étnica, actúe con fines lucrativos y tenga una existencia de cierta duración. (Departamento Interpol, 1995: 52)

Vemos en esta referencia la manera en que aparece relacionada con la violencia la organización criminal. Como una de las dimensiones de esta definición, en el artículo se destaca la existencia de la *delincuencia organizada de base étnica*; toda asociación o grupo de personas comprometidas con una actividad ilícita que les permita beneficiarse, y ello sin consideración de las fronteras nacionales.

La dilucidación de estos grupos, que son asimismo etiquetados como *grupos de delincuencia organizada itinerantes* o *grupos de delincuencia organizada sin residencia regular o permanente*, permite a la vez sostener el vínculo que une determinados delitos con particulares nacionalidades. Cabría interrogarse, siguiendo a Garland, si esta definición

no es un ejemplo ilustrativo de los *análisis reduccionistas* que sustentan una *criminología del otro*, como aquellos que vinculan al delito con explicaciones biológicas y genéticas.

Marcando una línea de continuidad, en el segundo número de la revista Pelacchi (1995a: 5) sostiene del siguiente modo uno de las posibles correlaciones entre delito e inmigración: “sumamos un creciente sector social proveniente del interior y de países limítrofes que se encuentra aislado y en condiciones económicas de marginalidad que lo predispone al delito”. Vemos aparecer la imagen del “otro” diferente en su calidad de *aislado* y *marginal*. En otros artículos al delincuente se lo concibe como *violento*, incluso pudiéndose distinguir distintos grados de violencia en su accionar, dependiendo de su nacionalidad:

En Bolivia, los grupos de traficantes han llegado a acuerdos de 'caballeros' para dividir el mercado y evitar la violencia. En algunas épocas los narcotraficantes peruanos han empleado la violencia entre ellos, pero el grado de violencia generada por la industria ilegal ha sido mucho más bajo que en Colombia. Solamente en este país uno puede argumentar que se ha vivido el 'narcoterrorismo'. (Thoumi, 2002: 40)

Se destaca, a la vez, la predisposición de los *narcotraficantes colombianos* a apelar a la violencia, a diferencia de las otras nacionalidades analizadas en el artículo, específicamente Perú y Bolivia.

El vínculo que une delincuencia y marginalidad reaparece en ocasión de un artículo que promueve un análisis de las *maras latinoamericanas*. En este punto se destaca que “mara se emplea en forma exclusiva para denominar a los grupos del crimen organizado integrados por jóvenes latinoamericanos provenientes de ambientes marginales” (Agozino, 2006: 8).

Enmarcado geográficamente en el panorama de la delincuencia en España, Julio Bordas (2010: 73) reconoce distintas características que hacen al inmigrante *diferente*, y por ende, *sospechoso*:

Los inmigrantes que se estudian en sociología criminal son los semi-pobres procedentes de países del tercer mundo o en vías de desarrollo que vienen a Occidente a probar suerte y rehacer su vida trabajando duramente con la esperanza de volver, pero que tienen un aspecto físico, lingüístico y económico que los hace diferentes y los convierte en sospechosos potenciales en una estrategia de seguridad preventiva.

Tal como se puede observar en la anterior referencia, la diferencia se enraíza aquí en el aspecto físico, lingüístico y económico del *otro*. A la vez, el autor considera necesario distinguir unos inmigrantes de otros, pues no constituyen un grupo homogéneo.

De la misma manera en que algunos artículos de la *Revista de Policía y Criminalística* hacen de observable del *discurso criminológico del sí mismo*, también nos permite dar cuenta de algunas de las categorías y etiquetas que podríamos englobar en la *criminología del otro*: el delincuente conceptualizado como diferente en su carácter de *violento, anti-social, aislado y marginal*. ¿Diferente en tanto inmigrante? Por ahora se podría hipotetizar que quizás, dejando el interrogante abierto para desarrollosulteriores.

Importación de recetas y experiencias de Estados Unidos a Argentina

En este último apartado querría destacar algunos de los artículos producidos en el contexto norteamericano que se publicaron directamente en la revista, traducidos íntegramente al plano local. Muchos aluden a los cambios que describe Garland en *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*: entre ellos, el fomento de la participación comunitaria y la incorporación de pautas de racionalización y profesionalización en el rol policial.

Promoviendo este recorrido, podemos citar aquellos artículos que enfatizan el control policial comunitario. Uno de ellos, publicado originalmente en *The Police Chief USA*, destaca la ventaja principal de acercar la policía a la comunidad (Barratt, 1996).

Otro de ellos (Revista del FBI, 2000) es más específico al respecto, y muestra las ventajas de utilizar *equipos barriales o vecinales* para prevenir el delito, tomando como ejemplo el cerramiento de casas de *crack* y la protección de escuelas.

Este interés se reitera en el último número editado de la *Revista de Policía y Criminalística*. En el artículo *Delincuencia urbana en disminución* (Hyatt, E y Dixon III, J, 2011), los autores refieren que se consiguió aumentar la seguridad de una comunidad gracias a distintas medidas, entre ellas la focalización estratégica en patrones delictivos, aspecto en el cual la institución policial compartió responsabilidades con la comunidad. Resaltan, a su vez, la importancia de la comunicación con los ciudadanos.

Sobre este último punto, otro artículo puede servirnos de referencia (Pritchett, 1998). Originalmente publicado en el *FBI Law Enforcement Bulletin*, refiere a la optimización de la comunicación entre el policía y las personas que forman parte de la sociedad civil,

enfaticando el estudio de la conducta verbal y no verbal y el manejo de las proximidades y distancias.

Otro conjunto de artículos se relacionan con el vínculo que une la profesionalización policial y la incorporación de tecnologías. Uno de ellos alude al mejoramiento que esta última hace de la conducta de persecución (Morris, 1995). En esta misma línea, en un artículo editado originalmente por *The Police Chief USA* se enfatiza la posibilidad de utilizar las nuevas tecnologías, como el software informático, en tanto facilita la reconstrucción de la escena del crimen en tres dimensiones (Breuniger, 2000).

Así como se podría reconstruir mediante software la escena del crimen, en otro de los artículos (Evison, 2002), extraído de la página web del FBI, se destaca la posibilidad de una reconstrucción facial computarizada en 3D, específicamente con un programa que implementó mejoras en relación a la obesidad, la edad y la filiación étnica.

Vemos de esta manera como distintos artículos fueron traducidos, con el objetivo de acercarlos a la institución policial local, internamente, y a aquellos lectores de la revista.

A lo largo de este escrito propuse reconstruir algunos de los discursos y lenguajes criminológicos a través de los cuales se visualiza al delincuente y al delito desde la óptica de la Policía Federal Argentina, describiendo desde una aproximación inicial hasta qué punto la *Revista de Policía y Criminalística* puede constituir un observable de los cambios que Garland describe en *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*.

Bibliografía

Agozino, A. (2006). Maras: las mafias latinoamericanas. *Revista de Policía y Criminalística*, 10(17), 7-13.

Barratt, A. (1996). La prevención del crimen a través del desarrollo social. *Revista de Policía y Criminalística*, 1(3), 9-11.

Bordas, J. (2010). Inmigración, exclusión social y delincuencia. *Revista de Policía y Criminalística*, 14(23), 65-78.

Bordas Martínez, J. (2007a). Las demandas de las víctimas de delitos. *Revista de Policía y Criminalística*, 12(19), 15-22.

- Bordas Martínez, J. (2007b). La personalidad del terrorista en la sociedad calidoscópica actual. *Revista de Policía y Criminalística*, 11(18), 12-19.
- Breuniger, P. (2000). Reconstrucción de la escena del crimen utilizando la computadora de diseño gráfico en tres dimensiones. *Revista de Policía y Criminalística*, 5(8), 85-88.
- Bulinge, F. y Iwochewitsch, M. (2010). Información y estrategia. Retos y desafíos del tándem analista-responsable. *Revista de Policía y Criminalística*, 14(23), 84-92.
- De Giorgi, A. (2005). *Tolerancia cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*. Barcelona: Virus Editorial.
- Departamento Interpol (1995). Delincuencia organizada 1995. *Revista de Policía y Criminalística*, 1(2), 51-66.
- Etcheberry, P. (2011). Accountability policial. Políticas de Planificación Estratégica y Responsabilización en el Ejercicio de la Función. *Revista de Policía y Criminalística*, 17(25), 22-36.
- Evison, M. (2002). Modelado de la edad, la obesidad y la raza. Una reconstrucción facial computarizada en 3-D. *Revista de Policía y Criminalística*, 8(10), 34-38.
- Foucault, M. (2012). *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France (1978-1979)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Garland, D. (2010). *Castigo y sociedad moderna: un estudio de teoría social*. México, DF: Siglo XXI.
- Garland, D.(2012).*La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- Garland, D. (2016). *The welfare state: a very short introduction*. New York, NY: Oxford University Press.
- Gorga de Señorans, M. (1999). Gerencias Empresarias, Normas ISO 9000. *Revista de Policía y Criminalística*, 5(7), 33-35.
- Grünert, J. (2011). El Patrullaje Preventivo orientado a la resolución de problemas. Aspecto operativo íntegro del Modelo Policía Comunitaria. *Revista de Policía y Criminalística*, 17(25), 18-21.
- Hyatt, E. y Dixon III, J. (2011). Delincuencia urbana en disminución. *Revista de Policía y Criminalística*, 17(25), 37-39.

- Lattanzio, S. (1998). Seminario sobre Violencia y Sociedad Política. *Revista de Policía y Criminalística*, 3(5), 31-35.
- Loban, R. (1999). La Policía Comunitaria del futuro. *Revista de Policía y Criminalística*, 5(7), 12-19.
- Morris, E. (1995). Modificación de la conducta de persecución. Las 9 técnicas. *Revista de Policía y Criminalística*, 1(2), 67-73.
- Pelacchi, A. (1995a). Plan estratégico para la Policía Federal Argentina 1996/1997. Políticas y cursos de acción dirigidos a la comunidad. *Revista de Policía y Criminalística*, 1(2), 4-8.
- Pelacchi, A. (1995b). La seguridad en Buenos Aires. *Revista de Policía y Criminalística*, 1(1), 58-66.
- Pelacchi, A. (1996). Violencia y criminalidad, policía y participación de la comunidad. *Revista de Policía y Criminalística*, 1(3), 4-8.
- Pelacchi, A. (1998). En la búsqueda del liderazgo comprometido. *Revista de Policía y Criminalística*, 4(6), 37-41.
- Prados, E. (2003a). La investigación policial como función de Policía Judicial. *Revista de Policía y Criminalística*, 8(12), 22-37.
- Prados, E. (2003b). Gerenciamiento policial. *Revista de Policía y Criminalística*, 8(13), 7-14.
- Pritchett, G. (1998). Comunicación interpersonal. Optimización de la imagen policial. *Revista de Policía y Criminalística*, 3(5), 76-80.
- Revista del FBI(2000). Equipo de servicio al vecindario. *Revista de Policía y Criminalística*. 5(8), 63-67.
- Thoumi, F. (2002). Ventajas competitivas de las drogas ilegales en los países andinos: el Estado, las instituciones sociales y el capital social. *Revista de Policía y Criminalística*, 8(10), 39-60.
- Trebolle, M. (2007). La mediación penal como una herramienta intermedia. *Revista de Policía y Criminalística*, 11(18), 56-60.
- Ugarte, J. (2003). Los modelos policiales: Policía de Estado y Policía de Comunidad. *Revista de Policía y Criminalística*, 8(13), 24-33.